

Medellín, 03 de enero de 2023

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Mediante correo electrónico el proponente invitado MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A. presentó observaciones al proceso de selección 2023-6 cuyo objeto es “Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, por lo que se precede a dar respuesta.

Observaciones:

| Documento | Página | Numeral | Observación |
|-----------------------|--------|-------------------------------------|---|
| Pliego de Condiciones | 14 | Experiencia | Solicitamos se admita la acreditación de experiencia específica del proponente en actividades expresadas en términos semejantes o equivalentes a las que se especifican en el estudio previo. Lo anterior teniendo en cuenta que las mismas actividades se expresan de manera diferente en los diferentes contratos ejecutados por los proponentes. |
| Pliego de Condiciones | 14 | Experiencia | Este párrafo se refiere a servicio de alimentación, favor corregir. |
| Pliego de Condiciones | 14 | Experiencia | Solicitamos aclarar cómo se evaluará el requisito para los contratos de objeto compuesto, en los que incorpora alguna o algunas de las actividades requeridas en los términos de la presente invitación. Al respecto, solicitamos se tome todo el valor del contrato, siempre y cuando las actividades estén asociadas a gestión documental. Debe tenerse en cuenta que el objeto del contrato, si bien puntualiza algunas actividades, estas todas están comprendidas en conceptos genéricos relativos a gestión documental. |
| Pliego de Condiciones | 15 | Corrección aritmética | Entendemos que los valores unitarios ofertados por el proponente pueden ser superiores a los valores unitarios de referencia del estudio de mercado, siempre y cuando el total del ofrecimiento no supere el presupuesto oficial. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto. |
| Pliego de Condiciones | 22 | Condiciones Generales del Contrato. | Solicitamos aclarar la responsabilidad que asumirá el contratista por la pérdida, daño o hurto de documentos o errores en la digitación/digitalización, debiendo en tales casos responder por la reposición de los mismos, estableciendo un valor de reposición a título de indemnización integral, y en caso de errores, debiendo realizar las correcciones o modificaciones sin costo alguno para la entidad contratante, a título de indemnización integral. |
| Pliego de Condiciones | 23 | Perfeccionamiento del contrato | Solicitamos ampliar el término para la entrega de garantías en un plazo no inferior a 3 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. Lo anterior en razón a los trámites internos que deben surtir las aseguradoras para su expedición. |
| Pliego de Condiciones | 23 | Perfeccionamiento del contrato | Entendemos que no presentarse garantía de seriedad de la oferta para participar en el presente proceso de selección. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto, en tanto, el párrafo de perfeccionamiento la menciona, haciendo confuso si la entidad requiere o no su constitución. |

| | | | |
|-----------------------|----|---------------------------|--|
| Pliego de Condiciones | 24 | Entregas parciales | Solicitamos suprimir la obligación relacionada con la entrega de elementos adjudicados, lo anterior, en atención al objeto de la presente invitación. En caso que no sea correcto nuestro entendimiento, solicitamos precisar el alcance de la entrega de los elementos adjudicados. |
| Pliego de Condiciones | 24 | Lugar de entrega | Solicitamos suprimir la obligación relacionada con la entrega de los equipos, lo anterior, en atención al objeto de la presente invitación. En caso que no sea correcto nuestro entendimiento, solicitamos precisar el alcance de la entrega de los equipos. |
| Pliego de Condiciones | 24 | Garantía Contractual | <p>En consideración a los análisis respecto del valor del contrato que resulte del proceso de selección, la constitución de los amparos en los porcentajes y vigencias exigidos incrementan de manera considerable los costos a ser tenidos en cuenta para la presentación de la oferta económica, razón por la cual, de manera atenta solicitamos a la Entidad contratante se permita modificar estas exigencias, en el sentido de ajustar los porcentajes y vigencias tal como sugerimos a continuación:</p> <p>Cumplimiento: 10% de valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Calidad del servicio prestado: 10% de valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% de valor del contrato, por el Término del contrato y tres (3) años más.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con el amparo de cumplimiento, las partes pueden acordar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, no obstante, en el evento que se requiera mayor tiempo para esta actividad, se podrá extender la vigencia de la garantía. • En cuanto al amparo de calidad del servicio prestado solicitamos se ajuste el valor del amparo al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual es suficiente y usualmente aceptado en la práctica, permitiendo garantizar los riesgos asociados y cubiertos por la póliza. • Respecto del amparo de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Requerimos disminuir el valor de dicha garantía al diez por ciento (10%) y cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Referido porcentaje es suficiente para garantizar el riesgo a ser cubierto por este amparo. |
| Pliego de Condiciones | 24 | Garantía Contractual | Solicitamos se admita la póliza de RCE global con la que cuenta el oferente, con amparos superiores a los exigidos en los términos de la invitación. |
| Pliego de condiciones | 26 | Cláusula Penal Pecuniaria | Solicitamos aclarar que la cláusula penal será aplicable en caso de resolución del contrato por incumplimiento grave o total de las obligaciones asumidas por parte de contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que: (i) la cláusula penal, a diferencia de las multas las cuales se configuran en conminatorias del cumplimiento de las obligaciones en razón al acaecimiento de incumplimientos parciales, se constituye en una tasación anticipada de perjuicios a raíz del incumplimiento definitivo del contrato (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 17009. Noviembre 13 de 2008. M.P. Enrique Gil Botero), aunado al hecho de la desproporcionalidad de aplicar una misma sanción por incumplimiento parcial y total; (ii) para incumplimientos parciales está prevista la cláusula de multas |

| | | | |
|-----------------------|-----|----------------------|--|
| | | | y/o ANS (en los casos que aplique); (iii) No puede establecerse una misma pena para un incumplimiento grave como para un simple retardo o mora en el cumplimiento de sus obligaciones. |
| Pliego de condiciones | 27 | Terminación | Sugerimos precisar la causal de terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, salvo que las partes opten, de común acuerdo, por suspender el contrato. |
| Pliego de condiciones | 27 | Terminación | Solicitamos precisar que, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, se pagarán y reconocerán los valores correspondientes a lo ejecutado por el contratista. |
| Pliego de condiciones | 27 | Tratamiento de datos | Entendemos que, para la ejecución del presente contrato, el contratista es encargado del tratamiento de la información personal a la que acceda con ocasión al contrato y no responsable. En estos términos, entendemos que ESU como responsable cuenta con las autorizaciones de tratamiento correspondientes otorgadas por los titulares. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto. |
| Pliego de condiciones | 27 | Tratamiento de datos | La finalización del contrato no debe ser una prerrogativa unilateral del contratante. Solicitamos que previa la terminación del contrato y/o aplicación de cláusula penal, se lleve a cabo el requerimiento al contratista y se garantice el debido proceso, con la posibilidad de presentar descargos. |
| Estudios Previos | N/A | N/A | Solicitamos precisar que, en caso de que existan incoherencias entre el estudio previo y el documento de condiciones, prima este último, esto en atendiendo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en concepto No. 220161300006144 del 19 de diciembre de 2016, en el que se indica “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el pliego de condiciones, no obstante, estos documentos no son definitivos y pueden ser modificados. Así las cosas, si existe una discrepancia entre estos Documentos del Proceso debe prevalecer lo contenido en el pliego de condiciones.” Del mismo modo “Las Entidades Estatales son autónomas en la elaboración y diseño de sus Procesos de Contratación, y por lo tanto son las responsables de determinar los requisitos que permitirán escoger la oferta más favorable, teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección. Estos requisitos serán establecidos en el Pliego de Condiciones, pues es allí donde se fijan las reglas a las que se deben sujetar los interesados en participar, por lo que tanto proponentes como Entidades Estatales deben ceñirse a su contenido ya que es obligatorio y vinculante para las partes.” |
| Estudios Previos | N/A | N/A | Solicitamos que concuerde la información del pliego de condiciones con el estudio previo, de acuerdo con las modificaciones que se susciten entre estos documentos. Así mismo, solicitamos que la descripción de la totalidad de criterios habilitantes y ponderables se describan en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que la información está separada en ambos documentos, lo que puede generar faltas de correspondencia en la información o ambigüedades cuya responsabilidad recae en quien estructura el pliego de condiciones. |
| Matriz de riesgos | N/A | N/A | Solicitamos respetuosamente incluir los siguientes riesgos a cargo de la entidad contratante: - Los costos ociosos que se llegaren a causar por Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al contratista a paralizar la ejecución total o parcial de actividades del contrato. |

| | | | |
|-----|-----|-----|---|
| | | | - Los efectos económicos de la materialización de eventos que se cataloguen como de Fuera Mayor o Eximente de Responsabilidad, sobre eventos que son catalogados como eventos NO asegurables. - Los efectos favorables o desfavorables derivados del daño emergente causado por los Eventos Eximentes de Responsabilidad |
| N/A | N/A | N/A | Entendemos que los plazos indicados en la invitación que se presentan en días corresponden a días hábiles, a menos que se precise que estos son días calendario. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto. |
| N/A | N/A | N/A | Sin perjuicio de las condiciones establecidas en los términos de la invitación, solicitamos la minuta del contrato que se suscribirá para tal efecto para revisión y observaciones a que haya lugar. |

RESPUESTAS:

1. Respuesta observación 1: No se acepta. Debido a que la experiencia será un requisito habilitante por lo que no pertinente acreditar experiencia específica.

2. Respuesta observación 2: Se corrige, “En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de otros servicios además de los requeridos, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente del servicio objeto del servicio, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima solicitada.”

3. Respuesta observación 3: Se aclara, el Factor de evaluación, fue estipulado en el numeral 17 del pliego de condiciones, por lo que la experiencia acreditar no será requisito de evaluación, como fue establecido en el pliego de condiciones la experiencia será un requisito habilitante.

4. Respuesta observación 4: Es correcta su apreciación.

5. Respuesta observación 5: Debido a la naturaleza de los documentos relación del contrato no es pertinente darles valor económico, esto dependerá del daño causado.

6. Respuesta observación 6: No se acepta. Debido a la publicación oportuna del proceso en Secop II la cual determina 3 días hábiles para su publicación no es pertinente ampliar el plazo.

7. Respuesta observación 7: Observación resuelta mediante documento anexo del presente proceso de solicitud privada de oferta. Verificar el anexo llamado AVISO 2.

8. Respuesta observación 8 Se acepta parcialmente, se corrige y se da claridad: La entrega de las cajas objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será en las Instalaciones de la Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato. Debido a que en la ejecución del objeto contractual la ESU, el supervisor del contrato podrá solicitar información contenida en los archivos en custodia la cual podrá ser solicitada de manera parcial o total, por lo anterior no se podrá precisar que documentos requieren ser entregados.

9. Respuesta observación 9: Se acepta parcialmente y se corrige: La entrega de las cajas objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será en las Instalaciones de la Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU o en el que defina la ESU, previa coordinación con el Supervisor del contrato. Debido a que en la ejecución del objeto contractual la ESU, el Supervisor del contrato podrá solicitar las entregas de los documentos en lugares distintos a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.

10. Respuesta observación 10: No se admite. Debido a que las garantías exigidas en la presente Solicitud privada de oferta fueron establecidas en coherencia con los estudios previos, objeto contractual y ejecución del mismo, por lo que no es pertinente disminuir el porcentaje de cobertura.

11. Respuesta observación 11: Observación resuelta mediante documento anexo del presente proceso de solicitud privada de oferta. Verificar el anexo llamado AVISO 2.

12. Respuesta observación 12: Los perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual parcial o total serán proporcional al incumplimiento del contrato.

13. Respuesta observación 13: Observación resuelta mediante documento anexo del presente proceso de solicitud privada de oferta. Verificar el anexo llamado AVISO 2.

14. Respuesta observación 14: Se acepta parcialmente, debido a su naturaleza la observación será desarrollará en la minuta contractual.

15. Respuesta observación 15: Es correcta.

16. Respuesta observación 16: Las causales de terminación se llevarán a cabo siguiendo el ordenamiento jurídico para caso.

17. Respuesta observación 17: Su apreciación es correcta.

18. Respuesta observación 18: Se acepta parcialmente. Las modificaciones realizadas y el pliego de condiciones prevalecen sobre lo descrito en los estudios previos.

Los requisitos de evaluación y requisitos habilitantes ya fueron descritos en el pliego de condiciones. Numeral 6, 7 y 17.

19. Respuesta observación 19: No se acepta, debido a que la matriz de riesgo fue establecida en coherencia con los estudios previos por lo que no es pertinente agregar riesgos adicionales.

20. Respuesta observación 20: Su apreciación es correcta.

21. Respuesta observación 21: No se acepta. Debido a que la minuta contractual es compartida exclusivamente con el proponente seleccionado y a este se le dará la oportunidad de realizar la revisión y observaciones pertinentes antes de suscripción.

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de febrero de 2023.

Comité Evaluador.